



El Marqués, Querétaro, a 25 de marzo de 2022

## DETERMINACIÓN DE PROCEDENCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

|                                      |   |
|--------------------------------------|---|
| Nombre, denominación o razón social: | C. Ing. Diego Cuevas Guzmán   |
| Domicilio:                           | Paseo del Faisán no 83, Col. Lomas Verdes, Naucalpan, estado de México. cp. 53120 |
| Clave catastral, en su caso          | 110107404004060,110107400404061   |
| No. Oficio:                          | DIN/1054/2021   |
| Fecha del oficio                     | 17 de septiembre de 2021  |
| Autoridad emisora                    | Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal El Marqués, Qro.            |

Una vez revisados los archivos de la Dirección de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., información que sirve de motivación para el presente acto administrativo, de conformidad con lo señalado en el artículo 88, párrafo primero, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, aplicable en materia fiscal municipal según lo establecido en el artículo 1, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022, se corroboró que mediante guía postal con el número **RM007985256MX** se remitió para notificación en términos de lo señalado en el artículo 132, fracción II inciso a) del mismo Código Fiscal invocado, mismo que fue **DEVUELTO** por Correos de México, según se desprende de las constancias que en imagen se reproducen como anexos del presente documento.

En razón de lo anterior también se corroboró de los archivos de la Dirección de Ingresos, que la persona mencionada arriba, **NO FUE LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE TIENE REGISTRADO ANTE ESTA AUTORIDAD**, por lo que se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 48, numeral 23 de la Ley de Ingresos también ya mencionada, la cual señala que:

*"Para efectos de lo dispuesto en el artículo 132, fracción II, inciso b), primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, para que proceda la notificación por estrados sólo se requerirá que la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que se encuentre registrado en la Dirección de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., así como en los demás casos que establece la presente Ley para que proceda dicha notificación por estrados."*

Por lo señalado en párrafos precedentes, con fundamento en los artículos 48, numeral 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022 y 132, fracción II, inciso b), cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro así como los artículos 1, 4, 10, fracciones I, II, V y VI, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, 2, párrafo primero, fracción VI, 8, párrafo primero, fracción VII y último párrafo, 10, párrafo primero, fracción II, 12, 13 y 131 del Código Fiscal del Estado de Querétaro y 1,2,3, fracción V, 4 primer párrafo fracción IV, 17 fracción I y XV, 21 fracción VII en relación con el 4, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal del Municipio de El Marqués, publicado en la Gaceta Municipal del Municipio de El Marqués número 36, Año 2, Tomo I, página 24, el día 20 de diciembre de 2019 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 31 de enero de 2020, Tomo CLIII, página 2527, reformado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de septiembre de 2021, publicado en la misma Gaceta Municipal, número 01, año 01, página 27, de fecha 1 de octubre de 2021 y con Anotación Marginal realizada en la Reforma, Adición y Derogación de diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués,



**El Marqués**

Gobierno Municipal  
2018-2021

Querétaro, aprobada en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2021, conforme a la aclaración realizada por la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, publicado en la misma Gaceta Municipal, número 03, año 01, página 19, de fecha 15 de octubre de 2021, la suscrita Directora de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro.

### **Determina**

**Primero.** Notificar por estrados el acto o resolución administrativo descrito en el premio del presente documento.

**Segundo.** Fijarlo por cinco días en los estrados de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, ubicados en el Edificio B "Las Cocheras" en el Centro Municipal El Marqués, sito en la Carretera Estatal 210 número 6301, en la ExHacienda Jesús María, en la Localidad Jesús María, en El Marqués, Querétaro, C.P. 76243 y en la página electrónica <http://elmarques.gob.mx/inicio/estrados/>; y retírense el sexto día hábil, en que se tendrá por formalmente realizada la notificación.

**Atentamente**

**Lic. Rosa Asunción López Munguía**  
**Directora de ingresos**

MEC/JJPR

REMITENTE

MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.  
Dirección de Ingresos  
Lic Carlos Venegas Luna, Lic. Mario Espinosa Caballero, Lic. Eduardo Guzmán Segovla, Lic. Yazmín Lizeth Duran Barcelata Carretera Estatal 210, número 6301 Ex Hacienda Jesús María Localidad de Jesús María 76243 El Marqués, Qro.

0-020 6es D-5



NO RECLAMADA (AR)

DEVUELTO POR TERMINO DE LEY

-9 NOV 2021



DESTINATARIO:

C. Ing. Diego Cuevas Guzmán  
Paseo del Falsán numero 83  
Col. Lomas Verdes  
53120 Naucalpan, Estado de México

Servicio Postal Mexicano  
 CARTA  
 IMPRESO  
 PAQUETE

SPM-79  
 RM007985256MX

MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. DIRECCIÓN DE INGRESOS  
 NOMBRE LIC. CARLOS VENEGAS LUNA, MARIO ESPINOSA CABALLERO, MARIA DOLORES SANCHEZ PEREZ Y ROSA ALINA HURTADO GUERRERO  
 CALLE CARRETERA ESTATAL 210 NÚM. 6301  
 COLONIA EX HACIENDA JESÚS MARÍA, LOCALIDAD DE JESÚS MARÍA  
 DELEGACIÓN O MUNICIPIO EL MARQUÉS 76243  
 ENTIDAD FEDERATIVA QUERÉTARO

ACUSE DE RECIBO  
 04 OCT. 2021  
 DIN/1054/2021  
 23 NOV 2021

DEL REGISTRADO CONSIGNADO A:  
 NOMBRE C. ING. DIEGO CUEVAS GUZMÁN  
 CALLE PASEO DEL FAISÁN  
 COLONIA LOMAS VERDES  
 DELEGACIÓN O MUNICIPIO NAUCALPAN 53120  
 ENTIDAD FEDERATIVA ESTADO DE MÉXICO

NO RECLAMADA  
 DEVUELTO POR TERMINO DE LEY

FIRMA Y NOMBRE DEL DESTINATARIO

|              |   |
|--------------|---|
| Dependencia. | Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal |
| Dirección.   | Dirección de Ingresos                                 |
| Sección.     | Oficina del Director                                  |
| Oficio.      | DIN/1054/2021   |
| Asunto.      | Se tiene por no presentada la solicitud.              |

El Marqués, Qro., a 17 de septiembre de 2021  
Foja 1 de 2

**C. Ing. Diego Cuevas Guzmán**  
**Paseo del Faisán número 83**  
**Col. Lomas Verdes**  
**53120 Naucalpan, Estado de México**  
**P r e s e n t e**

Mediante escrito presentado en fecha 31 de agosto de 2021, ostentándose como apoderado legal de Construcciones Comerciales de México, S. de R.L. de C.V., solicitó la aplicación de un descuento en el pago del impuesto predial de los ejercicios fiscales que correspondan hasta la fecha, respecto de los terrenos propiedad de la persona moral mencionada, identificados con las claves catastrales 110107404004060 y 110107404004061.

#### Fundamentos

Al respecto, esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal del Municipio del Marqués, Qro., con carácter de **autoridad fiscal municipal**, con fundamento los artículos 8, 14, 16, 31, fracción IV y 115, fracción IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 11 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 2, 5, primer párrafo y séptima fila de la tabla siguiente al mismo, 29, 44 y 48, fracciones II, IV y XXVI y 102, fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro; 1, párrafo segundo y 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2021; 2, párrafo primero, fracciones I y VI; 8, párrafo primero, fracción VII y último párrafo; 10, párrafo primero, fracción II; 12, 20; 30, 31, 32, 33, 37, 52, 52-bis y 55, fracción V del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, fracción V, 4, fracción IV y 17, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal del Municipio de El Marqués, publicado en la Gaceta Municipal del Municipio de El Marqués número 36, Año 2, Tomo I, página 24, el día 20 de diciembre de 2019 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 31 de enero de 2020, Tomo CLIII, página 2527; le comunica lo siguiente:

#### Motivos

Después de realizar una revisión minuciosa de la solicitud referida en el primer párrafo de este oficio, se constató que de la documentación con que acompaña su solicitud, **no se acredita representación legal respecto de la persona moral Construcciones Comerciales de México, S. de R.L. de C.V.**

Por ello, con fundamento en el artículo 52, segundo y cuarto párrafo, fracciones II, IV, V y VI Código Fiscal del Estado de Querétaro, aplicable en materia fiscal municipal, conforme al artículo 1, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2021, se le requiere para que exhiba lo siguiente:

- a) Que exhiba en original o copia certificada ante fedatario público autorizado el documento mediante el cual se acredite que la representación legal respecto de la persona moral Construcciones Comerciales de México, S. de R.L. de C.V.
- b) Que se señale el domicilio manifestado al Registro de Contribuyentes.
- c) Que señale domicilio y designe en su caso autorizados, para recibir notificaciones, de preferencia dentro de la circunscripción territorial del Municipio de El Marqués, Qro.;
- d) Los números telefónicos y correos electrónicos del promovente y/o de los autorizados para recibir notificaciones, en su caso, y
- e) Describir la actividad a la que se dedica.

Se reitera que no bastará con la exhibición de copias simples dado que las mismas carecen de valor y alcance probatorio, lo anterior con fundamento en los artículos 424 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro, supletorio del Código Fiscal del Estado de Querétaro, conforme al artículo 6, párrafo segundo de este último ordenamiento y la tesis de jurisprudencia siguiente:

"Época: Octava Época  
Registro: 207434  
Instancia: Tercera Sala  
Tipo de Tesis: Jurisprudencia  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación  
Tomo III, Primera Parte, Enero-Junio de 1989  
Materia(s): Común  
Tesis: 3a. 18  
Página: 379

**COPIAS FOTOSTATICAS SIMPLES. VALOR PROBATORIO DE LAS MISMAS.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia de amparo, el valor probatorio de las copias fotostáticas simples queda al prudente arbitrio del juzgador. Por lo tanto en ejercicio de dicho arbitrio cabe considerar que las copias de esa naturaleza, que se presentan en el juicio de amparo, carecen por sí mismas, de valor probatorio pleno y sólo generan simple presunción de la existencia de los documentos que reproducen pero sin que sean bastantes, cuando no se encuentran administrados con otros elementos probatorios distintos, para justificar el hecho que se pretende demostrar. La anterior apreciación se sustenta en la circunstancia de que como las copias fotostáticas son simples reproducciones fotográficas de documentos que la parte interesada en su obtención coloca en la máquina respectiva, existe la posibilidad, dada la naturaleza de la reproducción y los avances de la ciencia, que no corresponda a un documento realmente existente, sino a uno prefabricado que, para efecto de su fotocopiado, permita reflejar la existencia, irreal, del documento que se pretende hacer aparecer."



Oficio.

DIN/1054/2021

Foja 2 de 2

Por lo expuesto y fundado, se formula el siguiente:

### Requerimiento

**Primero.** Se requiere al C. Ing. **Diego Cuevas Guzmán**, para que exhiba el documento y proporcione los datos mencionados en este oficio, por los fundamentos y motivos expresados en el mismo.

**Segundo.** Se le concede el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente oficio, a efecto de que, mediante escrito debidamente firmado que reúna los requisitos establecidos en el artículo 52 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, cumplimente en debida forma el presente requerimiento, lo anterior con fundamento en el párrafo último del citado precepto.

**Tercero.** Se le apercibe que, en caso de no dar cumplimiento en tiempo y forma, el requerimiento que se formula, dentro del plazo indicado, **se tendrá por no presentada la solicitud**, con fundamento en el artículo 52, párrafo último del Código Fiscal del Estado de Querétaro y se ordenará su inmediato archivo, con excepción de las pruebas en cuyo caso el apercibimiento sólo es para tenerlas por no ofrecidas con fundamento en lo señalado en el artículo 152, último párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, aplicado por analogía.

**Cuarto.** Notifíquese conforme lo señala el artículo 132, fracción II inciso a) del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**Atentamente**  
*"Hechos que Transforman"*

**Lic. Carlos Venegas Luna**  
**Director de Ingresos**

c.c.p. Archivo  
CoCoMex\_Req

~~HEM~~ / MEC

3



## NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Jesús María, El Marqués, Querétaro, siendo las **09:00** horas del día **25 de marzo de 2022**, el suscrito Notificador, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, hago constar:

Que en la fecha y hora señalada se fija la notificación por estrados del acto administrativo que se describe en la tabla a continuación:

|   |   |
|---|---|
| <b>Nombre, denominación o razón social:</b> | Ing. Diego Cuevas Guzmán  |
| <b>Domicilio:</b>                           | Paseo del faisán numero 83, col. Lomas verdes, Naucalpan estado de Mexico, cp 53120 |
| <b>Clave catastral, en su caso</b>          | 110107404004060,110107400404061   |
| <b>No. Oficio:</b>                          | DIN/1054/2021   |
| <b>Fecha del oficio</b>                     | 17 de septiembre de 2021  |
| <b>Autoridad emisora</b>                    | Secretaria de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal El Marqués, Qro.              |

- Se fija en la fecha de este documento en los estrados de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Qro, en el Edificio B "Las Cocheras" en el Centro Municipal El Marqués, sito en la Carretera Estatal 210 número 6301, en la Exhacienda Jesús María, en la Localidad Jesús María, en El Marqués, Querétaro, C.P. 76243 y
- Se publica, de igual forma, en esta misma fecha en la página electrónica oficial del Municipio de El Marqués, Qro.

<http://elmarques.gob.mx/inicio/estrados//>.

La notificación por estrados se tendrá por legalmente hecha el sexto día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera fijado el documento. Lo anterior con fundamento en el artículo 132 fracción II inciso b), cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, aplicable en materia fiscal municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 1, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2022.

**Atentamente**

L.I. José de Jesús Pérez Ramírez  
Identificación SFT/DIN/CNRC/ID/010/2022